

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 1 de 11

EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP

### **DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

«Dada cuenta de la propuesta formulada por el diputado delegado de Deportes relativa a la concesión de una subvención, por importe de 300.000 €, al Valencia Club de Atletismo, destinada a la participación en los campeonatos de España y Europa de clubes en la temporada 2025, en ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones y atendido que en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valencia para 2025 se incluye una subvención a favor del Valencia Club de Atletismo, con NIF G96354543, por importe de 300.000 €.

Atendiendo que, esta ayuda favorece la práctica del atletismo y facilita la incorporación de las mujeres al deporte de competición y su reconocimiento deportivo y social, puesto que el Valencia Club de Atletismo es el único equipo de atletismo femenino de la provincia de Valencia que participa en la división de Honor del Campeonato de España de Clubs y constituye un inmejorable ejemplo de compromiso en la promoción de la práctica del atletismo desde las categorías de base hasta las de primer nivel de competición, al mismo tiempo que fomenta valores y hábitos de vida saludable que mejoran la autoestima y autoconfianza de los atletas de la escuela desde edades muy tempranas.

Atendido que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación para poder ser beneficiaria, quedando acreditado que está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria o distinta de la tributaria con la Diputación y no está sometida a las prohibiciones para obtener esta condición, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación de fecha 1 de abril de 2025.

### **DECRET DEL PRESIDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALENCIA.**

«Havent donat compte de la proposta formulada pel diputat delegat d'Esports relativa a la concessió d'una subvenció, per import de 300.000 €, al València Club d'Atletisme, destinada a la participació en els campionats d'Espanya i Europa de clubs en la temporada 2025, en execució del Pla Estratègic de Subvencions i atés que en l'Annex de subvencions nominatives del Pressupost General de la Diputació Provincial de València per a 2025 s'inclou una subvenció a favor del València Club d'Atletisme, amb NIF G96354543, per import de 300.000 €.

Ates que, aquesta ajuda afavoreix la pràctica de l'atletisme i facilita la incorporació de les dones a l'esport de competició i el seu reconeixement esportiu i social, ja que el València Club d'Atletisme és l'únic equip d'atletisme femení de la província de València que participa en la divisió d'Honor del Campionat d'Espanya de Clubs i constitueix un immillorable exemple de compromís en la promoció de la pràctica de l'atletisme des de les categories de base fins a les de primer nivell de competició, al mateix temps que fomenta valors i hàbits de vida saludable que milloren l'autoestima i l'autoconfiança dels atletes de l'escola des d'edats molt primerenques.

Atés que, a la vista de la documentació que es troba en l'expedient, aquesta entitat està en la situació que fonamenta la concessió de la subvenció i en ella concorren les circumstàncies i es compleixen les condicions i requisits previstos en la Llei General de Subvencions i en l'Ordenança General de Subvencions d'aquesta Corporació per a poder ser beneficiària, i queda acreditat que està al corrent de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, no manté deutes o sancions de naturalesa tributària o diferent de la tributària amb la Diputació i no està sotmesa a les prohibicions per a obtindre aquesta condició, de conformitat amb el que disposen els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei General de Subvencions.

Vist l'informe de fiscalització favorable emés per la Intervenció General de la Corporació de data 1 d'abril de 2025.

### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 2 de 11

EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la concesión de una subvención nominativa al Valencia Club de Atletismo, con NIF G96354543, prevista en el Presupuesto de Gastos de la Corporación provincial para el presente ejercicio, por importe de 300.000 €, destinada a la participación en los campeonatos de España y Europa de clubes en la temporada 2025, que se regirá por lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) Finalidad: coadyuvar a la participación del Valencia Club de Atletismo en los campeonatos de España y Europa de clubes en la temporada 2025, así como en aquellas otras competiciones preparatorias y clasificatorias de los mismos. Las competiciones se detallan en el documento anexo a esta resolución.

b) Compatibilidad: esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto, en cuyo caso dará lugar a la minoración o denegación de la subvención

Esta entidad deportiva no podrá acceder a otras subvenciones de pública concurrencia tramitadas por el Servicio de Deportes de esta Corporación, para el mismo proyecto o actividad en el presente ejercicio de 2025.

c) Publicidad: El beneficiario deberá hacer constar la colaboración de la Diputación de Valencia, como institución patrocinadora haciendo en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Valencia, incorporando el logotipo institucional. El logotipo se encontrará en un lugar visible de la página web del beneficiario, o, en un lugar visible de las instalaciones donde se realiza la actividad subvencionada, o, en las publicaciones de las redes sociales. Además, en caso de imputarse a la subvención gastos en materiales fungibles susceptibles de incluir publicidad, tales como equipaciones, serigrafías, cartelería, o similares, deberá incluir el logotipo en cada uno de ellos.

#### RESOLC:

**Primer.** Aprovar la concessió d'una subvenció nominativa al València Club d'Atletisme, amb NIF G96354543, prevista en el Pressupost de Despeses de la Corporació provincial per al present exercici, per import de 300.000 €, destinada a la participació en els campionats d'Espanya i Europa de clubs en la temporada 2025, que es regirà pel que es disposa en els següents apartats:

a) Finalitat: coadjuvar a la participació del València Club d'Atletisme en els campionats d'Espanya i Europa de clubs en la temporada 2025, així com en aquelles altres competicions preparatòries i classificatòries d'aquests. Les competicions es detallen en el document annex a questa resolució.

b) Compatibilitat: aquesta subvenció és compatible amb la percepció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat procedents de qualsevol Administració o entitat pública o privada, sempre que la suma de totes elles no supere el cost total del projecte, i en aquest cas donarà lloc a la minoració o denegació de la subvenció.

Aquesta entitat esportiva no podrà accedir a altres subvencions de pública concurrencia tramitades pel Servei d'Esports d'aquesta Corporació per, al mateix projecte o activitat en el present exercici de 2025.

c) Publicitat: El beneficiari haurà de fer constar la col·laboració de la Diputació de València, com a institució patrocinadora fent en tota la informació, documentació i publicitat pròpia de l'activitat, que la mateixa està subvencionada per la Diputació Provincial de València, incorporant el logotip institucional. El logotip es trobarà en un lloc visible de la pàgina web del beneficiari, o, en un lloc visible de les instal·lacions on es realitzà l'activitat subvencionada, o, en les publicacions de les xarxes socials. A més, en cas d'imputar-se a la subvenció despeses en materials fungibles susceptibles d'incloure publicitat, com ara equipaments, serigrafies, cartelleria, o similars, haurà d'incloure el logotip en cadascun d'ells.

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento <b>DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025</b>	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación <b>DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC</b>	Otros datos Página 3 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

d) Gastos subvencionables: podrán justificarse únicamente los gastos de carácter corriente que, de manera indubitable, estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, resulten estrictamente necesarios y se devenguen durante 2025, sin perjuicio de que puedan ser efectivamente pagados hasta la finalización del período de justificación, incluyendo los destinados a los siguientes conceptos:

- Las nóminas y Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al proyecto (atletas, entrenadores, directores, coordinadores y responsables de las diferentes secciones del Club).

- Las licencias federativas.

- Los servicios profesionales de medicina deportiva necesarios para el desarrollo de las actividades (fisioterapia, recuperación, tratamientos y pruebas, entre otros).

- El material deportivo y las equipaciones.

- El arrendamiento de instalaciones deportivas.

- La manutención y estancia en restaurantes, hoteles y demás establecimientos de hostelería, devengados por gastos en municipio distinto del lugar de entrenamiento habitual, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento y se aporte calendario con los lugares y fechas de las competiciones y entrenamientos.

- Los desplazamientos, debiendo justificar el motivo de estos, origen y destino, aportando calendario con las fechas de las competiciones y entrenamientos.

- Los gastos de asesoría laboral y los de gestión y administración específicos del proyecto, así como los costes indirectos que son necesarios para la realización de este, en una cuantía máxima del 10 %.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y 30.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.

d) Despeses subvencionables: podran justificar-se únicament les despeses de caràcter corrent que, de manera indubtable, estiguin directament relacionades amb el desenvolupament del projecte, resulten estrictament necessàries i es reporten durant 2025, sense perjudici que puguen ser efectivament pagades fins a la finalització del període de justificació, i inclouran les destinades als següents conceptes:

- Les nòmines i Seguretat Social del personal de l'entitat adscrit al projecte (atletes, entrenadors, directors, coordinadors i responsables de les diferents seccions del Club).

- Les llicències federatives.

- Els serveis professionals de medicina esportiva necessaris per al desenvolupament de les activitats (fisioteràpia, recuperació, tractaments i proves, entre altres).

- El material esportiu i els equipaments.

- L'arrendament de instal·lacions esportives.

- La manutenció i estada en restaurants, hotels i altres establiments d'hostaleria, reportats per despeses en municipi diferent del lloc d'entrenament habitual, sempre que es justifique la realitat del desplaçament i s'aporte calendari amb els llocs i dates de les competicions i entrenaments.

- Els desplaçaments, havent de justificar el motiu d'aquests, origen i destinació, i aportar calendari amb les dates de les competicions i entrenaments.

- Les despeses d'assessoria laboral i els de gestió i administració específics del projecte, així com els costos indirectes que són necessaris per a la realització d'aquest, en una quantia màxima del 10 %.

D'acord amb el que es disposa en l'article 31.3 de la Llei General de Subvencions i 30.3 de l'Ordenança General de Subvencions, quan l'import de la despesa subvencionable supere les quanties establides en la legislació sobre contractació pública vigent per al contracte menor, el beneficiari haurà de sol·licitar com a mínim tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la prestació del servei o el lliurament del bé.

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 4 de 11

EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP

e) Plazo y modo de pago: el abono se realizará de forma anticipada en un 75 %, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El 25 % restante se abonará tras la justificación por el beneficiario en los términos establecidos en el apartado siguiente.

El importe anticipado se librará una vez cumplimentado el trámite de aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El club queda exonerado de la constitución de garantías en atención a la trayectoria y experiencia acreditada en el desarrollo de las actuaciones en ejercicios anteriores, así como al importe anticipado, el cual no asciende a la totalidad de la cuantía de la subvención.

f) Plazo y forma de justificación: el beneficiario deberá presentar, hasta el 31 de enero de 2026, los documentos justificativos de la subvención, accediendo a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valencia a su Carpeta ciudadana, y realizará este trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones para la modalidad de cuenta justificativa ordinaria, así como en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

La cuenta justificativa ordinaria contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se detallarán las actividades realizadas, el calendario ejecutado, las personas beneficiadas, la metodología y recursos técnicos utilizados, los resultados obtenidos (con enfoque de género), la cuantificación de los indicadores evaluados, los recursos humanos empleados y el lugar en el que se han llevado a cabo las actividades, así como las publicaciones y acciones de difusión ejecutadas. Además, deberá incluirse la documentación gráfica acreditativa de la realización de las actividades donde aparezca el logotipo de la Diputación de Valencia.

La memoria deberá de contener toda la información requerida. redactada en cualquiera de las lenguas

e) Termini i mètode de pagament: l'abonament es realitzarà de forma anticipada en un 75 %, que suposarà el lliurament de fons amb caràcter previ a la justificació com a finançament necessari per a poder dur a terme les actuacions inherents a la subvenció. El 25 % restant s'abonarà després de la justificació pel beneficiari en els termes establits en l'apartat següent.

L'import anticipat es lliurarà una vegada emplenat el tràmit d'acceptació, de conformitat amb el que es disposa en l'article 24.3 de l'Ordenança General de Subvencions.

El club queda exonerat de la constitució de garanties en atenció a la trajectòria i experiència acreditada en el desenvolupament de les actuacions en exercicis anteriors, així com a l'import anticipat, el qual no ascedeix a la totalitat de la quantia de la subvenció.

f) Termini i forma de justificació: el beneficiari haurà de presentar, fins al 31 de gener de 2026, els documents justificatius de la subvenció, i per a això accedirà a través de la seu electrònica de la Diputació Provincial de València a la seua Carpeta ciutadana, i realitzarà aquest tràmit de conformitat amb el que es disposa en l'article 28 de l'Ordenança General de Subvencions per a la modalitat de compte justificatiu ordinari, així com en l'article 30 de la Llei General de Subvencions.

El compte justificatiu ordinari contindrà la següent informació:

1. Memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, en la qual es detallaran les activitats realitzades, el calendari executat, les persones beneficiades, la metodologia i recursos tècnics utilitzats, els resultats obtinguts (amb enfocament de gènere), la quantificació dels indicadors avaluats, els recursos humans emprats i el lloc en el qual s'han dut a terme les activitats, així com les publicacions i accions de difusió executades. A més, haurà d'incloure's la documentació gràfica acreditativa de la realització de les activitats on aparega el logotip de la Diputació de València.

La memòria haurà de contenir tota la informació requerida. redactada en qualsevol de les llengües cooficials de la Comunitat Valenciana, sense remissions a enllaços de pàgines web o xarxes socials

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 5 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

cooficiales de la Comunidad Valenciana, sin remisiones a enlaces de páginas web o redes sociales

2. Relación clasificada y totalizada de los gastos imputados directamente a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, indicación de si el IVA es deducible o no, la fecha de emisión y de pago, así como el porcentaje del gasto que se aplica a la justificación, según el modelo de documento disponible en sede electrónica. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Además de la relación clasificada de gastos referida en el párrafo anterior, se presentara una relación clasificada y totalizada de gastos no imputados a la subvención, en la que se enumerarán el resto de gastos efectuados, indicando las fuentes de financiación (subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos) y el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas, según el modelo de documento disponible en sede electrónica.

3. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos imputados a la presente subvención, así como la documentación acreditativa del pago, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4. El IVA correspondiente a las facturas presentadas se subvencionará siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación por el beneficiario, extremo que se acreditará mediante la aportación de certificado tributario de IVA expedido por la AEAT, que contendrá los datos de la declaración del último mes/trimestre y resumen anual de este impuesto.

5. Ofertas de tres proveedores diferentes, de conformidad con lo establecido en el apartado d) de esta resolución. En caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria.

6. Declaración responsable de otros ingresos, tanto públicos como privados, que hayan financiado

2. Relació classificada i totalitzada de les despeses imputades directament a la subvenció concedida per la Diputació Provincial de València, amb identificació del creditor i del document, el seu import, indicació de si l'IVA és deduïble o no, la data d'emissió i de pagament, així com el percentatge de la despesa que s'aplica a la justificació, segons el model de document disponible en seu electrònica. En cas que la subvenció s'atorgue conformement a un pressupost estimat, s'indiquaran les desviacions esdevingudes.

A més de la relació classificada de despeses referida en el paràgraf anterior, es presentara una relació classificada i totalitzada de despeses no imputades a la subvenció, en la qual s'enumeraran la resta de despeses efectuades, indicant les fonts de finançament (subvencions concedides per altres entitats públiques, finançament aportat per l'entitat beneficiària, rendiments financers dels fons i altres ingressos) i el percentatge en el qual haguera participat cadascuna d'elles, segons el model de document disponible en seu electrònica.

3. Factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació classificada de despeses imputades a la present subvenció, així com la documentació acreditativa del pagament, que haurà d'ajustar-se al que es disposa en l'article 30 de l'Ordenança General de Subvencions.

4. L'IVA corresponent a les factures presentades se subvencionarà sempre que no siga susceptible de recuperació o compensació pel beneficiari, extrem que s'acreditarà mitjançant l'aportació de certificat tributari d'IVA expedit per la AEAT, que contindrà les dades de la declaració de l'últim mes/trimestre i resum anual d'aquest impost.

5. Ofertes de tres proveïdors diferents, de conformitat amb el que s'estableix en l'apartat d) d'aquesta resolució. En cas que l'elecció no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa, haurà de justificar-se expressament en una memòria.

6. Declaració responsable d'altres ingressos, tant públics com privats, que hagen finançat l'activitat

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 6 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

la actividad subvencionada. Deberá indicarse que el importe total de los ingresos percibidos, incluida la subvención de la Diputación, no exceden del coste del proyecto, cuantía que se consignará en el apartado correspondiente del impreso, con desglose de la base imponible e IVA, en su caso. Asimismo, señalará que la documentación presentada para justificar los gastos imputados a la subvención concedida por esta Corporación no ha sido utilizada ni lo será en un futuro para justificar otras subvenciones, según el modelo de documento disponible en sede electrónica

7. Deberá acreditarse en el momento de la justificación el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en los apartados c) e i) del presente decreto.

8. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que el beneficiario haya autorizado a la Diputación a obtener esta información de forma directa.

La falta de justificación en los términos establecidos supondrá la pérdida de la subvención otorgada. Si no se justificase la totalidad del importe de la subvención concedida, se reducirá ésta proporcionalmente al gasto justificado.

El importe anticipado estará sujeto a la misma normativa de justificación, por lo que en caso de incumplimiento se exigirá el reintegro de las cantidades no justificadas, así como el abono del interés de demora correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

g) Actuaciones de comprobación: el beneficiario facilitará cuantas acciones de comprobación de la ejecución del proyecto solicite la Diputación Provincial de Valencia, aportando cuanta información les sea requerida y colaborando con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. La no facilitación de ello comportará, de por sí, la pérdida de la subvención otorgada.

h) Protección de datos de carácter personal: el club deberá cumplir diligentemente con las obligaciones relativas a la obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos de carácter personal que en desarrollo de las actuaciones sean incorporados a un fichero de su titularidad, adoptando las medidas técnicas y

subvencionada. Haurà d'indicar-se que l'import total dels ingressos percebuts, inclosa la subvenció de la Diputació, no excedeixen del cost del projecte, quantia que es consignarà en l'apartat corresponent de l'imprés, amb desglossament de la base imposable i IVA, en el seu cas. Així mateix, assenyalarà que la documentació presentada per a justificar les despeses imputades a la subvenció concedida per aquesta Corporació no ha sigut utilitzada ni ho serà en un futur per a justificar altres subvencions, segons el model de document disponible en seu electrònica.

7. Haurà d'acreditar-se en el moment de la justificació el compliment de les obligacions de publicitat i transparència previstes en els apartats c) i i) del present decret.

8. Certificats d'estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social, llevat que el beneficiari haja autoritzat la Diputació a obtindre aquesta informació de manera directa.

La falta de justificació en els termes establits suposarà la pèrdua de la subvenció atorgada. Si no es justificara la totalitat de l'import de la subvenció concedida, es reduirà aquesta proporcionalment a la despesa justificada.

L'import anticipat estarà subjecte a la mateixa normativa de justificació, per la qual cosa en cas d'incompliment s'exigirà el reintegrament de les quantitats no justificades, així com l'abonament de l'interés de demora corresponent, en els termes establits en l'article 42 de la Llei General de Subvencions.

g) Actuacions de comprovació: el beneficiari facilitarà quantes accions de comprovació de l'execució del projecte sol·licita la Diputació Provincial de València, aportarà quanta informació els siga requerida i col·laborarà amb el seguiment i l'avaluació mitjançant els instruments que s'articulen en l'exercici de les actuacions. La no facilitació d'això comportarà, de per si mateix, la pèrdua de la subvenció atorgada.

h) Protecció de dades de caràcter personal: el club haurà de complir diligentment amb les obligacions relatives a l'obtenció dels oportuns consentiments i d'informació en la recollida de les dades de caràcter personal que en desenvolupament de les actuacions siguin incorporades a un fitxer de la seua titularitat, i adoptar les mesures tècniques i organitzatives necessàries per a mantindre el

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 7 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación aplicable en esta materia.

i) Cumplir las obligaciones previstas en la legislación de transparencia aplicable, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. A tal efecto, deberán dar la adecuada publicidad a la subvención concedida por esta Corporación, indicando el importe recibido y el programa, proyecto, actividad o actuación subvencionado.

Para la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones se remitirá prueba gráfica mediante, pantallazo de la página web, o, en su caso, red social, donde figure la información y acompañarán enlace directo para su comprobación.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por un importe de 300.000 €, con cargo a la aplicación 631.341.00.482.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

**Tercero.** Notificar la presente resolución al Valencia Club de Atletismo.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente».

nivell de seguretat requerit, en atenció a la naturalesa de les dades personals tractades, de conformitat amb el que es disposa en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, i altra legislació aplicable en aquesta matèria.

i) Complir les obligacions previstes en la legislació de transparència aplicable, conforme al que es disposa en els articles 3 i 4 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana. A aquest efecte, hauran de donar l'adecuada publicitat a la subvenció concedida per aquesta Corporació, indicant l'import rebut i el programa, projecte, activitat o actuació subvencionat.

Per a l'acreditació del compliment d'aquestes obligacions es remetrà prova gràfica mitjançant, captura de pantalla de la pàgina web, o, en el seu cas, xarxa social, on figure la informació i accompanyaran enllaç directe per a la seua comprovació.

**Segon.** Autoritzar i disposar la despesa per un import de 300.000 €, amb càrrec a l'aplicació 631.341.00.482.00 del vigent Pressupost de Despeses de la Corporació.

**Tercer.** Notificar la present resolució al València Club d'Atletisme.

Contra la present resolució, que és definitiva en via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant de l'òrgan que ho va dictar, en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà a aquell en què tinga lloc la notificació del present acte o directament recurs contenciosos administratius davant dels jutjats contenciosos administratius de València, en el termini de dos mesos comptats també a partir de l'endemà a aquell en què tinga lloc la notificació del present acte. Tot això de conformitat amb el vigent tenor dels articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Pùbliques i els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i sense perjuí que es puga exercitar qualsevol altre recurs que s'estime procedent».

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento <b>DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025</b>	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación <b>DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC</b>	Otros datos Página 8 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

**ANEXO  
COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 2025  
DIPUTACIÓN VALENCIA CLUB ATLETISMO:**

**FEBRERO 2025**

Campeonato de España Sub23 Short Track / Sabadell – Barcelona.  
Fecha: 08/02/25 - 09/02/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato España Clubes "Copa Iberdrola" Short Track / Valencia .  
Fecha: 15/02/25 / Jornada: T / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA Y DVCA.

Campeonato de España Absoluto Short Track / Madrid.  
Fecha: 21/02/25 - 23/02/25 / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA.

World Indoor Tour Gold Madrid 2025 / Madrid.  
Fecha: 28/02/25 - 25/02/24 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA

Campeonato de España de Lanzamientos Largos de Invierno (Absoluto, Sub23, Sub20, Sub18 y Sub23) / Castellón.  
Fecha: 28/02/25 – 02/03/2025 / Jornada: M / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

**MARZO 2025**

Campeonato de España Sub18 Short Track / Valencia.  
Fecha: 01/03/25 - 02/03/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Internacional/ Organiza: RFEA.

Campeonato de Europa Short Track / Apeldoorn – Países Bajos.  
Fecha: 06/03/25 - 09/03/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: EA.

Campeonato de España Sub20 Short Track / Salamanca.  
Fecha: 08/03/25 - 09/03/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España de Marcha en Ruta Absoluto (35 Km), Sub20 y Sub18 (10 Km) y Sub16 (5 Km) / Marín – Pontevedra.  
Fecha: 09/03/25 / Jornada: M-T / Nacional / Organiza: RFEA.

Copa de Europa de Lanzamientos / Nicosia – Chipre Fecha: 15/03/25 - 16/03/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: EA.

Campeonato de España Sub16 Short Track / Orensa.  
Fecha: 01/03/25 - 02/03/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Internacional/ Organiza: RFEA.

Campeonato del Mundo Short Track / Nanjing – China.  
Fecha: 23/03/25 – 30/03/25 / Jornada: M-T / Pista Cubierta / Internacional / Organiza: WA.

**FIRMADO**

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento <b>DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025</b>	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación <b>DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC</b>	Otros datos Página 9 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

Campeonato de España Marcha en Ruta Absoluto (20 Km.) / San Pedro del Pinatar – Murcia.  
Fecha: 30/03/25 / Jornada: M-T / Internacional / Organiza: RFEA.

#### ABRIL 2025

Campeonato de Europa en Ruta / Bruselas – Bélgica.  
Fecha: 12/04/25 – 13/04/25 Jornada: M-T / Internacional / Organiza: EA.

Campeonato de España de Clubes DH Liga Iberdrola Jornada 1 / Varias sedes – A designar.  
Fecha: 26/04/25 – 27/04/25 Jornada: T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### MAYO 2025

Campeonato de España de 10.000 m. Absoluto y Sub23 / Mahón – Menorca.  
Fecha: 10/05/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España de 5.000 m. Sub20 y Sub18 / Mahón – Menorca.  
Fecha: 10/05/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España de Ruta 5 Km. y Milla / Pollenca - Mallorca Fecha: 17/05/25 – 18/05/2025 / Jornada: M-T / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de Europa de Marcha por Naciones / Podebrady (CZE).  
Fecha: 18/05/25 / Jornada: M-T / Internacional / Organiza: EA.

Campeonato de España de Clubes DH Liga Iberdrola Jornada 2 / Varias sedes – A designar.  
Fecha: 24.25/05/25 / Jornada: T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### JUNIO 2025

Campeonato de España Sub-14 Individual / Albacete.  
Fecha: 07/06/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Clubes D.H. Liga Iberdrola - Final Titulo Mujeres / A designar.  
Fecha: 15/06/25 / Jornada: T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Federaciones Autonómicas Sub18 / Palafrugell – Gerona.  
Fecha: 21/06/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### JULIO 2025

Campeonato de España Sub23 y de Clubes 4x100 m / Badajoz.  
Fecha: 05/07/25 – 06/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 10 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

Campeonato de España Sub18 y de Clubes 4x100 m / A designar.  
Fecha: 05/07/25 - 06/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Federaciones Autonómicas Absoluto / A designar.  
Fecha: 12/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Sub16 y de Clubes 4x100 / Gijón.  
Fecha: 12/07/25 - 13/07/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de Europa Sub23 / Bergen – Noruega.  
Fecha: 17/07/25 - 20/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Internacional / Organiza: EA.

Campeonato de España Sub-20 y Clubes 4x100 m / Villafranca de los Barros – Badajoz. Fecha: 26/07/25 - 27/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### AGOSTO 2025

Campeonato de España Absoluto y Relevos 4x100 y 4x400 / A designar.  
Fecha: 01/08/25 - 03/08/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de Europa Sub20 / Tampere – Finlandia.  
Fecha: 07/08/25 - 10/07/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Internacional / Organiza: EA.

#### SEPTIEMBRE 2025

Campeonato del Mundo Aire Libre / Tokyo – Japón.  
Fecha: 13/09/25 – 21/09/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Internacional / Organiza: WA.

Campeonato del Mundo Rura / San Diego – USA.  
Fecha: 26/09/25 – 28/09/25 / Jornada: M-T / Aire Libre / Internacional / Organiza: WA.

#### OCTUBRE 2025

Campeonato de España Selecciones Autonómicas Sub16 / La Nucía – Alicante.  
Fecha: 04/10/25 - 05/10/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Clubes Sub16 / A designar.  
Fecha: 11/10/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España Sub14 por Equipos / Nerja – Málaga.  
Fecha: 18/10/25 - 19/10/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España de Clubes Sub20 AL / A designar.  
Fecha: 25/10/25 / Aire Libre / Nacional / Organiza: RFEA.

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

Documento DECRETO SUBVENCIÓN NOMINATIVA VALENCIA CLUB ATLETISMO 2025	Identificadores Número de decreto : 4170, Fecha de decreto : 2025-04-12
Código de verificación DV-0E890A52-CDDA7C55-D0D6AE1D-52FB0DC	Otros datos Página 11 de 11

**EXP. PADRE: 15/25/DEP  
EXP. SOLICITUD: 17/25/DEP**

#### NOVIEMBRE 2025.

Campeonato de España de Clubes Campo a Través / Atapuerca – Burgos.  
Fecha: 23/11/25 / Jornada: M / Cross / Nacional / Organiza: RFEA.

#### DICIEMBRE 2025.

Campeonato de España Clubes Short Track Sub16 PC / A designar.  
Fecha: 06/12/25 / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de Europa Campo a Través / Lagoa – Portugal.  
Fecha: 14/12/25 / Jornada: M / Cross / Nacional / Organiza: EA.

Campeonato de España de Marcha de Invierno de Promoción / A designar.  
Fecha: 14/12/25 / Marcha / Nacional / Organiza: RFEA.

Campeonato de España de Clubes Short Track Sub20 PC / A designar.  
Fecha: 20/12/25 / Pista Cubierta / Nacional / Organiza: RFE

#### FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

11-abr-2025

- Vicente José Mompó Aledo

12-abr-2025

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Presidencia de la Generalitat

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional, para el año 2025.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden 32/2022, de 13 mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional (DOGV 9344, de 20.05.2022), se procede a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2025 por Resolución de la presidencia de la Generalitat Valenciana de fecha 5 de diciembre de 2024 (DOGV n.º 10005 de fecha 13.12.2024).

En las bases séptima y novena de la Orden 32/2022 se establecen los criterios de valoración de las solicitudes y el procedimiento de la resolución de concesión, respectivamente, y se designaron, mediante la Resolución de 10 de abril de 2025, del director general de Deporte, los miembros de la comisión técnica de evaluación para la convocatoria del año 2025.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes y elevada la propuesta de resolución por la comisión técnica de evaluación constituida a este efecto y en virtud del que establece la base vigesimotercera de la Orden 32/2022,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Conceder a los clubes deportivos que figuran a continuación las subvenciones siguientes, por un importe global de un millón seiscientos ochenta y dos mil euros (1.682.000 €):

1. Competiciones de nivel internacional por clubes o ligas estatales de máxima división de deporte no profesional (tipo B1)

Deporte	Club deportivo/Sección deportiva	Subvención
AJEDREZ	CLUB AJEDREZ PATERNA	8.002,00 €
AJEDREZ	CLUB DE AJEDREZ SILLA	9.958,00 €
ATLETISMO	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	101.620,00 €
ATLETISMO	CLUB FENT CAMI	15.256,00 €
ATLETISMO	VALENCIA CLUB ATLETISMO	47.529,00 €
BÁDMINTON	CLUB BÁDMINTON SAN FERNANDO VALENCIA	8.500,00 €
BÁDMINTON	CLUB BÁDMINTON ALICANTE	9.526,00 €
BALONCESTO	ASOC. AMICS DEL BASQUET	35.171,00 €
BALONCESTO	NOU BASQUET FEMENI CASTELLO	19.832,00 €
BALONCESTO	CLUB CLARET BENIMACLET	17.554,00 €
BALONCESTO	CLUB NOU BASQUET PATERNA	31.035,00 €
BALONCESTO	SECCIÓN DEPORTIVA FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO	46.086,00 €
BALONCESTO SILLA RUEDAS	ASOCIACIÓN ASISTENCIA Y DEPORTE INCLUSIVO DE VALENCIA (ADIV)	5.426,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO MORVEDRE	37.354,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO ELCHE	77.823,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA	25.724,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO	24.128,00 €
BALONMANO	SECCIÓN DEPORTIVA FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	9.830,00 €
BALONMANO	CLUB BALONMANO EON ALICANTE	27.128,00 €



BALONMANO PLAYA	CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO	8.000,00 €
BÉISBOL	SECCION DEPORTIVA ASOCIACIÓN CLUB DE BÉISBOL ASTROS	50.000,00 €
BILLAR	CLUB BILLAR CASTALLA	10.213,00 €
BILLAR	CLUB BILLAR VALENCIA	5.966,00 €
BILLAR	GANDIA BILLAR CLUB	6.638,00 €
BILLAR	CLUB DE BILLAR PAIPORTA	8.936,00 €
BOLOS	CLUB BOWLING BOLOTOMIZADOS	5.984,00 €
BOLOS	CLUB DE BOWLING HALCONES DE SAGUNTO	7.915,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CENTRE ESPORTIU COLIVENC	18.000,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	SECCIÓN DEPORTIVA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1.000,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CENTRE EXCURSIONISTE AMICS DE LES MUNTANYES	10.706,00 €
DEPORTE DE ORIENTACION	CLUB VALENCIA ORIENTACIÓN	13.327,00 €
ESGRIMA	CLUB DE ESGRIMA MEDITERRÁNEO	11.873,00 €
ESGRIMA	CLUB SALA D'ARMES VALENCIA	15.320,00 €
FÚTBOL	VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FUTBOL	28.916,00 €
FÚTBOL ADAPTADO	CLUB DEPORTES ADAPTADOS VEDASPORT	6.817,00 €
FÚTBOL AMERICANO	CLUB DE FUTBOL AMERICANO VALENCIA GIANTS	10.000,00 €
FÚTBOL AMERICANO	VALENCIA BATS CLUB DE FUTBOL AMERICANO	16.500,00 €
FUTBOL AMERICANO	SUECA RICERS	6.511,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB ALZIRA FUTBOL SALA	22.341,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB FUTBOL SALA PEÑÍSCOLA	40.150,00 €
FÚTBOL SALA	FEME CASTELLÓN CLUB FUTBOL SALA	12.447,00 €
FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS	5.103,00 €
GIMNASIA ARTÍSTICA	CLUB GYM-VAL	10.000,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB ESPORTIU GIMNASTICA ALMUSSAFES	9.500,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIA RITMICA JENNIFER COLINO	10.500,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIA RITMICA TORREVIEJA	6.735,00 €
GIMNASIA RITMICA	CLUB GIMNASIA DE CALPE	10.468,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GIMNASIO MABEL DE BENICARLO	11.821,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB ATLETICO SAN VICENTE - HOCKEY	17.809,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB D'HOCKEI CARPESA	14.617,00 €
HOCKEY HIERBA	CLUB HOCKEY XALOC	17.694,00 €
HOCKEY HIERBA	VALENCIA CLUB DE HOCKEY	25.309,00 €
HOCKEY HIERBA	SECCIÓN DEPORTIVA ASOC C D GINER DE LOS RIOS	15.447,00 €
HOCKEY LÍNEA	SECCIÓN DEPORTIVA ASOC. CLUB HOCKEY SKULLS ALMÀSSERA	27.500,00 €
HOCKEY LÍNEA	CLUB PATI CIUTAT DE VILA-REAL	15.958,00 €
HOCKEY LÍNEA	HOCKEY CLUB CASTELLÓN	13.022,00 €
HOCKEY PATINES	PATÍN ALCODIAM SALESIANOS DE ALCOY	39.524,00 €
HOCKEY PATINES	CLUB PROMOCION PATIN RASPEIG	12.932,00 €
JUDO	CLUB DEPORTIVO RONIN	6.766,00 €
JUDO	CLUB JUDOKAN VALENCIA	15.307,00 €
JUDO	JUDO CLUB TORRELLANO	5.862,00 €
JUDO	VALENCIA CLUB DE JUDO	25.000,00 €
KAYAK POLO	CLUB ALAQUÀS KAYAK POLO	13.954,00 €
KAYAK POLO	CLUB DE REGATAS BURRIANA	13.022,00 €
KAYAK POLO	REAL CLUB NÁUTICO DE CASTELLÓN	9.702,00 €
PATINAJE VELOCIDAD	ALMASSORA CLUB PATI	5.443,00 €
PATINAJE VELOCIDAD	CLUB DE PATINAJE CIUDAD DEL TURIA	7.000,00 €
PIRAGÜISMO	CLUB DE DRAGON BOAT MARINA VALENCIA BCS-ACS	6.793,00 €
REMO	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	5.486,00 €
REMO	CLUB NAUTICO DE SANTA POLA	4.669,00 €
RUGBY	CLUB DEPORTIVO LES ABELLES	29.490,00 €
RUGBY	SECCIÓN DEPORTIVA ASOCIACION RUGBY TURIA	14.490,00 €
RUGBY	VILLAJOYOSA RUGBY CLUB	15.575,00 €
SÓFBOL	CLUB SÓFBOL FENIX VALENCIA	21.067,00 €
SOFBOL	CLUB DE BEISBOL ANTORCHA	22.469,00 €
TENIS DE MESA	CLUB ALZIRA TENIS TAULA CAMARENA	9.766,00 €
TENIS DE MESA	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	11.936,00 €
TRIATLON	CLUB DEPORTIVO DE TRIATLON RESISTENTIA T3 DE VALEN	11.057,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL SANT JOAN D ALACANT	21.345,00 €

VOLEIBOL	CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR	51.001,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEI GRAU CASTELLO	18.766,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL FINESTRAT	13.149,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL PLAYAS DE BENIDORM	20.043,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL XATIVA	20.000,00 €
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL PATERNA-LICEO	15.268,00 €
VOLEY PLAYA	CLUB VOLEY PLAYA PONIENTE BENIDORM	8.426,00 €
VOLEY PLAYA	CLUB DE VOLEY PLAYA LA MALVA DE VALENCIA	15.830,00 €
WATERPOLO	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA	18.256,00 €
WATERPOLO	CLUB WARTERPOLO ELX	12.766,00 €

## 2. Campeonatos de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel (tipo B2)

Deporte	Club deportivo	Subvención
VELA	CLUB NAUTICO DE ALTEA	2.890,00€
SALVAMENTO	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALDAIA	12.742,00 €
SALVAMENTO	CLUB TRIATLON LEUCANTE	17.314,00 €
SQUASH	CLUB SQUASH ALGEMESI	13.000,00 €
TENIS	CLUB DE TENIS VALENCIA	20.000,00 €
FLAG FOOTBALL	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	7.369,00 €

### Segundo

Denegar la concesión de subvención a las entidades siguientes, de acuerdo con las bases reguladoras de la Orden 32/2022, de 13 de mayo, que se detallan en cada caso:

Deporte	Club deportivo	Motivo	Artículo
KARATE	CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA	La competición en la que ha participado genera una clasificación con base en los resultados de varias categorías. La resolución regula que la liga debe ser de máxima categoría estatal senior/absoluta, con un sistema de varias jornadas separadas. No tienen consideración a efectos de esta convocatoria, las clasificaciones conjuntas que contienen diferentes competiciones, diferentes categorías o similares.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
BALONMANO	CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES	La competición en la que participa es de deporte profesional.	Artículo 2.1.b de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
TAEKWONDO	CLUB TAEKWONDO MONCADA	El resultado de la temporada 24 con una 25º posición no es válido. Para las solicitudes de competiciones de Campeonato de España, el club deberá haber obtenido en el año anterior a la convocatoria una posición del 1º al 4º en deportes olímpicos.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA RITMICA	CLUB GIMNASIA BENIAJO	La resolución exige para los resultados en campeonato de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel que durante el año anterior al de la convocatoria, se haya obtenido un resultado de club en la clasificación final de primero o segundo en modalidades deportivas no olímpicas. Además dichas competiciones deberán contar con una participación mínima de 8 equipos y 4 comunidades autónomas.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA AEROBICA	CLUB GIMNASIA ABETMAR BURJASSOT	La competición en la que ha participado genera una clasificación con base en los resultados de varias categorías. La resolución regula que no tendrán cabida aquellos campeonatos que sean de competición individual en que se publican clasificaciones oficiales de clubes, autonomías, categorías, etc. O en que se obtenga una clasificación por clubes con base en una participación abierta o que incluya participantes de diferentes categorías de edad.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO DOMINICOS (LEVANTE UD)	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones	Artículo primero y 2.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.

		oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. En la liga estatal de máxima división existe un club de la Comunitat Valenciana disputando la temporada 24/25, y además su club ya obtuvo la temporada pasada subvención gracias a que en las bases se permite que en la temporada siguiente al descenso de 1ª división se pueda obtener subvención para intentar ascender a 1ª división nuevamente. Este beneficio sólo se acepta el año siguiente, que fue el año 2024, de forma que este año 2025, al seguir disputando la liga de 2ª división no le corresponde nuevamente obtener subvención a través de esta convocatoria.	
BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS CALASANZ	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL VALENCIA	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
GIMNASIA ACROBATICA	CLUB ACROBATIK ALBALAT DELS SORELLS	La resolución exige para los resultados en campeonato de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel que durante el año anterior al de la convocatoria, se haya obtenido un resultado de club en la clasificación final de primero o segundo en modalidades deportivas no olímpicas. Además, dichas competiciones deberán contar con una participación mínima de 8 equipos y 4 comunidades autónomas.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
PATINAJE ARTISTICO	CLUB DE PATINATGE CASTELLO DE LA RIBERA	Las competiciones recogidas en la resolución para deportes individuales recogen campeonatos de Europa por clubes de máxima división y categoría senior, y en campeonatos de España también debe ser de clubes de máxima categoría senior en la temporada anterior y con un resultado de 1º o 2º en deportes no olímpicos. Los resultados aportados en su solicitud no se adaptan a ninguna de estas dos situaciones.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
BOCCIA	CLUB DEPORTIVO EMPLEOASPE.DISC	En el campeonato de España por clubes de boccia celebrado en Antequera en 2024 su club no obtuvo ningún resultado entre los 4 primeros, tal y como requiere la resolución. El campeonato de España de slalom de Salamanca no es una competición de clubes.	Artículo 2.2 de la Resolución 5 diciembre de 2024.
VELA	REAL CLUB NAUTICO DE CALPE	Los resultados acreditados no corresponden a competiciones europeas o nacionales de clubes de máxima categoría, son resultados individuales.	Artículo 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
FUTBOL SALA	CLUB ALBAIDA FUTBOL SALA	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional. Las competiciones autonómicas no son objeto de esta subvención.	Artículo primero de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.
TRIATLON	TRINET NUNCA ES TARDE CLUB DE TRIATLON FEMENINO	La presente convocatoria de subvención está destinada a clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima	Artículo primero y 2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2024.

		categoría estatal de deporte no profesional. En el caso de deportes individuales como el triatlón se debe acreditar por la federación española la participación en la liga de clubes de máximo nivel estatal en la temporada anterior o en esta.	
--	--	--	--

#### *Tercero*

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir las obligaciones a las que se refiere la base undécima de la Orden 32/2022, por la cual se aprueban las bases reguladoras, y justificar las ayudas en la forma establecida en la base decimoquinta.

#### *Cuarto*

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas concluirá el 15 de noviembre de 2025.

La justificación se presentará por medios electrónicos, de conformidad con las indicaciones de la base decimoquinta de la Orden 32/2022, preferiblemente a través de la dirección de internet

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=200](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=200).

#### *Quinto*

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, si:

a) Perciben durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representan al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, tendrán que publicar, en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de esta. La mencionada publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia entidades privadas, de GVA Oberta, a la cual se puede acceder en gvaoberta.gva.es/va/.

Esta información se tendrá que publicar a partir del año siguiente a aquel en que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como por ejemplo carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de esta de las obligaciones previstas y requeridas en la Ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que este haya sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generan por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deberán disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

#### *Sexto*

Autorizar y disponer los fondos a favor de todas y cada una de las entidades beneficiarias que se indican en el apartado primero y por las cantidades que se indican, y que se tramite la documentación contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria G01050208.457A00, capítulo IV, línea S0265, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

*Séptimo*

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la presente resolución, de conformidad con el artículo 7 de la Orden 32/2022.

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio que se pueda ejercitar, si procede, cualquier otro que se estime procedente:

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El recurso contencioso-administrativo tendrá que ser interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 4 de julio de 2025

(p .d. R 16.05.2025; DOGV 26.05.2025)

Luis Cervera Torres

Director general de Deporte

<b>EXPEDIENT</b> E-01903-2025-000057-00
<b>SERVICI</b> SERVICIO DE DEPORTES
<b>ASSUMPTE</b> Acord de JGL de 12/12/2025 "Concessió subvenciones a projectes esportius a la ciutat de València temporada 2024-2025

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, ha acordado lo siguiente:

**Hechos**

1.La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2024-2025, con una dotación inicial de 730.000,00 €, distribuida entre los ejercicios 2025 (75 %) y 2026 (25 %).

2.Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente contable complementario (A\_COM) GASTOS/2025/0000246426, incorporando crédito adicional por importe de 500.000,00 €, quedando establecido un crédito total disponible de 1.230.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria BJ700 34100 48910.

3.Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Deportes realizó la revisión documental inicial, formulando los correspondientes requerimientos de subsanación conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 (LPACAP) y Base 10.4 de la convocatoria.

4.La Comisión Técnica de Valoración (CTV) quedó constituida el día 31 de octubre de 2025, de acuerdo con lo previsto en la Base 11.

5.En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025, la CTV efectuó la valoración técnica de los proyectos y la asignación de puntuaciones, conforme a los criterios de la Base 12.

6.Posteriormente, en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2025, la Comisión aprobó el Acta de su 3.<sup>a</sup> sesión, incorporando:

- ANEXO I: entidades propuestas como beneficiarias, con importes desglosados por ámbitos subvencionables: Alto Nivel (AN), Deporte en Edad Escolar (DEE), Deporte para Todas y Todos (DTT), Deporte para Personas con Discapacidad (DISC), Evento Relevante (EREL), Evento Deportivo Popular (EP), (Evento Deportivo Especial (EESP), Deporte de Competición Oficial (CO), Club Deportivo (CD);

- ANEXO II: solicitudes desestimadas, con indicación del artículo o base incumplida;
- ANEXO III: solicitudes desistidas por no atender el requerimiento de subsanación.

7.El Servicio de Deportes verificó individualmente cada expediente, confirmando que las entidades incluidas en el ANEXO I han aportado la documentación exigida (Base 10), cumplen los requisitos del art. 13 LGS y Base 3 de la convocatoria, han superado la puntuación mínima (Base 11) y no superan los límites económicos por entidad ni el coste del proyecto (art. 19.3 LGS).

8.Mediante certificados emitidos el 14 de octubre de 2025, consultados a través del sistema ACCEDE, se ha verificado que todas las entidades propuestas como beneficiarias (ANEXO I) están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.El informe del GER de 23 de octubre de 2025 acredita que ninguna de las entidades propuestas como beneficiarias (ANEXO I) mantiene deudas de derecho público con el Ayuntamiento de València.

10.Se comprueba que ninguna entidad beneficiaria figura como deudora por reintegro, ni mantiene obligaciones de justificación pendientes que impidan la percepción de la presente subvención, de conformidad con el art. 10 OGSVA y Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

11.El Servicio de Contabilidad emitió informe en el que advierte que algunas entidades solicitantes habían recibido subvenciones de otras Delegaciones municipales en el ejercicio 2025, procediéndose a recabar los correspondientes informes sectoriales de Innovación, Emprendimiento, Igualdad, Juventud, Educación, Sanidad, Inclusión Social, Participación Ciudadana, Empleo, Transparencia y Discapacidad.

12.Todos los servicios municipales consultados certificaron, respecto de las entidades propuestas como beneficiarias (ANEXO I), que los proyectos financiados por otras Delegaciones no coinciden con los proyectos deportivos objeto de esta convocatoria, no existe riesgo de exceso de financiación ni duplicidad y la percepción simultánea de ambas líneas de ayuda resulta compatible.

13.En aplicación del artículo 13.4 de la OGSVA y el artículo 19.3 LGS, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2025, aprobó:

a)La compatibilidad entre las subvenciones del Servicio de Deportes en concurrencia competitiva y las concedidas por otras Delegaciones municipales.

b)La compatibilidad entre las subvenciones nominativas 2025 y las subvenciones en concurrencia competitiva del presente expediente.

14. Con fecha 5 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó igualmente aprobar la excepción a las fechas límite establecidas en el apartado 1.2 de las Normas y plazos de cierre del Presupuesto municipal 2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2025, a fin de habilitar al Servicio de Deportes la tramitación del expediente contable de disposición del gasto (fase D) relativo a la convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2024-2025.

15. Para la atención del gasto se ha elaborado el expediente contable GASTOS/2025/0000395853, con número de documento 3000019642, con los importes individualizados que constan en la propuesta, por importe total de 1.229.888,38 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48910, y sus correspondientes anualidades 2025 y 2026.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes

**Fundamentos de Derecho**

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuyo art. 25.2.1) otorga al municipio el ejercicio de competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación del expediente.

IV. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y el Reglamento de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012.

V. El Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VI. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, aprobada por el Pleno de 28 de julio de 2016 (BOP de 2 de noviembre de 2026).

VII. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, en el área de gasto denominada 'Deporte' y actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025.

VIII. Las Bases específicas de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, en particular Bases 3 (requisitos para obtener la condición de beneficiaria), 10 (presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación), 11 (valoración de solicitudes y procedimiento de selección), 12 (justificación de la subvención) y 13 (pago, minoración y reintegro de cantidades, régimen sancionador).

IX. Las Bases 21<sup>a</sup>, 22<sup>a</sup>, 25<sup>a</sup> y 29<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València.

X. En cuanto a la competencia, los artículos 124.4.ñ) y 5 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y apartado 2º.1º de la Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023, modificada por Resolución n.º 227, de 7 de noviembre de 2023, que establece que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía de la facultad de concesión de subvenciones a organismos, personas y entidades que excedan de 15.000,00 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho se acuerda:

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el anexo I de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración el importe de ayuda económica respectivamente señalado que se destinará a financiar proyectos deportivos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de València, correspondientes a la temporada 2024-2025.

Segundo. Disponer la cantidad total de 1.229.888,38 €, con cargo a la con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48910, y sus correspondientes anualidades 2025 y 2026, con los importes individualizados que constan en la propuesta, y con las correspondientes anualidades, quedando supeditada la anualidad de 2026 al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Tercero. Requerir a las entidades beneficiarias que procedan a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y los objetivos previstos en el presente acuerdo que, de conformidad con la convocatoria, se llevará a cabo en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión, o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo, aportando la documentación prevista en la base 12<sup>a</sup> de la convocatoria, y que se indica al final de este acuerdo.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de ayuda de las entidades relacionadas en el anexo II de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración por los motivos indicados en cada caso, al haber incurrido en algún defecto no subsanable al momento de presentación de la solicitud.

Quinto. Tener por desistidas a las entidades relacionadas en el anexo III de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración al no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Sexto. Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000,00 €, o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen, como mínimo, la cantidad de 5.000,00 € tendrán, además, las obligaciones de publicidad activa del capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18.2 y 20 de la LGS, y 12 de la convocatoria, mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal, accesible a través de la página web del Ayuntamiento de València [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación, de conformidad con lo que se establece en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si es el caso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente.

## ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS CONVOCATORIA 2024-25

Nº EXP	ENTIDAD SOLICITANTE	NIIF	TIPO DE PROYECTO	IMPORTE / PROYECTO	TOTAL
1903-2025-143	CLUB CICLISTA DEMARRAGE	G98750821	EESP	15.710,79 €	15.710,79 €
1903-2025-146	CLUB BALONCESTO CAMPANAR	G98754500	DEE	4.000,00 €	7.649,20 €
			CD	3.649,20 €	
1903-2025-148	CLUB ESGRIMA MEDITERRÁNEO	G97323265	AN OTROS	5.386,19 €	10.719,14 €
			DISC	5.332,95 €	
1903-2025-150	C.N. FERCA	G46202982	AN OTROS	8.160,35 €	25.592,15 €
			DEE	3.909,76 €	
			DTT	6.614,85 €	
			DISC	6.907,19 €	
1903-2025-152	ASOCIACIÓN ACOVA	G97284723	DISC	5.297,58 €	5.297,58 €
1903-2025-153	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN C.V.	G96208814	EP	6.919,25 €	6.919,25 €
1903-2025-156	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN VICENTE MÁRTIR	G97025787	CD	5.024,91 €	16.570,66 €
			DEE	4.825,91 €	
			DTT	6.719,84 €	
1903-2025-158	FEDI	G96783410	EREL	3.387,50 €	3.387,50 €
1903-2025-159	C.D. EXTRAMURS	G40605750	CD	2.441,36 €	2.441,36 €
1903-2025-160	C.D. ALTER	G97482095	DISC	5.253,36 €	5.253,36 €
1903-2025-161	ASOCIACIÓN RUGBY TURIA	G16727323	AN	8.868,74 €	8.868,74 €
1903-2025-162	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO C.V.	G46448015	EREL I	4.500,00 €	9.057,28 €
			EREL II	4.557,28 €	
1903-2025-164	C.B. ASTROS	G97109268	AN	11.190,89 €	23.337,24 €
			DEE	4.406,56 €	
			DTT	4.401,15 €	
			EREL	3.338,64 €	

1903-2025-165	C.V. VALENCIA	G46386579	CD	4.753,65 €	4.753,65 €
1903-2025-166	FED. CICLISMO C.V.	G46410353	DEE	3.367,82 €	6.764,15 €
			EREL	3.396,33 €	
1903-2025-167	ASPAYM	G46877189	EREL	2.999,73 €	8.111,58 €
			DISC	5.111,85 €	
1903-2025-169	CLUB AJEDREZ DAMA ROJA	G97519243	CD OTROS	1.995,00 €	9.475,00 €
			DEE	2.950,00 €	
			DTT	2.880,00 €	
			EESP	1650	
1903-2025-170	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ATZAR	G46664702	AN OTROS	9.088,07 €	16.988,20 €
			DEE	5.800,13 €	
			DTT	600,00 €	
			EP	1.500,00 €	
1903-2025-172	CLUB GIMNASIA RÍTMICA BENIMACLET		AN OTROS	7.000,00 €	
		G98673700	DEE	5.064,63 €	12.064,63 €
1903-2025-173	CLUB VALENCIANO NATACIÓN	G46113601	AN OTROS	7.755,03 €	19.572,21 €
			DEE	5.071,09 €	
			DTT	6.746,09 €	
1903-2025-174	FUNDACIÓN VALENCIA CUNA AJEDREZ	G67810978	EP	2.300,00 €	2.300,00 €
1903-2025-175	CLUB ESCACS BENIMACLET	G97962526	CD OTROS	2.500,00 €	11.250,00 €
			DTT	4.300,00 €	
			EESP	4.450,00 €	
1903-2025-177	CLUB AJEDREZ CIUTAT VELLA	G98257892	CD OTROS	2.650,00 €	12.650,00 €
			DTT	4.250,00 €	
			EESP	5.750,00 €	
1903-2025-179	CLUB CAU RUGBY VALENCIA	G46753349	AN	9.682,15 €	33.067,49 €
			DEE	5.858,20 €	
			DTT	6.632,35 €	
			EREL	4.456,33 €	
			DISC	6.438,46 €	
1903-2025-181	VALENCIA CLUB HALTEROFILIA	G96913454	AN OTROS	4.377,41 €	7.900,07 €
			DEE	3.522,66 €	

1903-2025-182	FEDERACIÓN DE ATLETISMO C.V.	G46367462	EREL	4.687,08 €	4.687,08 €
1903-2025-183	LOBOS QUADRUGBY	G06847578	DISC	6.960,26 €	6.960,26 €
1903-2025-184	C.D. BASILIO	G46618989	CD OTROS	2.700,00 €	6.900,00 €
			EESP	4.200,00 €	
1903-2025-186	CLUB FIT KID VICTORIA	G01949916	AN OTROS	3.746,91 €	3.746,91 €
1903-2025-187	FEDERACIÓN DE AJEDREZ C.V.	G46402434	DEE	3.058,13 €	15.626,15 €
			DTT	3.884,91 €	
			EREL	3.850,62 €	
			EP	4.832,49 €	
1903-2025-188	ESTUDIANTES RUGBY CLUB	G98674583	CD	5.225,13 €	5.225,13 €
1903-2025-190	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL C.V.	G46424503	EREL II	5.444,22 €	5.444,22 €
1903-2025-191	C.B. EL GRAO	G46974747	CD	4.656,76 €	9.502,03 €
			DEE	4.845,27 €	
1903-2025-192	VALENCIA CLUB DE ATLETISMO	G96354543	AN OTROS	9.448,35 €	28.444,02 €
			DEE	6.187,24 €	
			DTT	8.128,56 €	
			EREL	4.679,87 €	
1903-2025-193	FED. VELA C.V.	G46456182	DEE	6.225,95 €	22.045,43 €
			DTT	8.443,55 €	
			DISC	7.375,93 €	
1903-2025-194	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ATLÉTICO VALENCIA	G98880651	CD OTROS	5.276,74 €	8.151,74 €
			DEE	2.875,00 €	
1903-2025-195	VALENCIA CLUB DE HOCKEY	G96562954	AN	12.725,86 €	24.025,86 €
			DEE	5.350,00 €	
			EREL	3.250,00 €	
			DISC	2.700,00 €	
1903-2025-196	VALENCIA CLUB JUDO	G97358329	AN OTROS	9.466,36 €	9.466,36 €
1903-2025-197	SALA D'ESGRIMA MARÍTIM	G98739808	CD OTROS	4.048,72 €	4.048,72 €
1903-2025-200	OCEAN REPUBLIK	G72452162	DEE	1.058,09 €	3.313,32 €
			DISC	2.255,23 €	

<b>1903-2025-201</b>	CLUB ATLÉTICO NAZARET	G46982526	CD	4.075,48 €	4.075,48 €
<b>1903-2025-202</b>	CLUB BALONCESTO PETRAHER	G98472640	CD	5.903,30 €	16.280,11 €
			EREL	4.283,27 €	
			DISC	6.093,54 €	
<b>1903-2025-203</b>	C.D. RUMBO	G46343067	CD	4.127,15 €	4.127,15 €
<b>1903-2025-206</b>	RUGBY CLUB VALENCIA	G46195525	AN	10.994,09 €	25.923,94 €
			DEE	5.535,61 €	
			DTT	3.000,00 €	
			DISC	6.394,24 €	
<b>1903-2025-207</b>	ASIM	G99291460	EREL	3.642,40 €	3.642,40 €
<b>1903-2025-208</b>	CLUB ATLETISMO CAMPANAR	G46351748	CD OTROS	4.986,48 €	10.083,37 €
			DEE	5.096,89 €	
<b>1903-2025-209</b>	CLUB PATINAJE CIUDAD DEL TURIA	G98132038	AN OTROS	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>1903-2025-212</b>	CLUB BÁDMINTON DROP	G98571870	AN OTROS	8.610,70 €	21.900,80 €
			DEE	6.232,40 €	
			DTT	3.300,83 €	
			EREL	3.756,87 €	
<b>1903-2025-213</b>	CLUB NATACIÓN MEDITERRÁNEO	G98632771	CD OTROS	6.385,67 €	22.553,63 €
			DEE	4.838,82 €	
			DTT	6.369,85 €	
			DISC	4.959,29 €	
<b>1903-2025-215</b>	CLUB GYM VAL	G46391975	AN OTROS	6.196,82 €	10.442,08 €
			DEE	4.245,26 €	
<b>1903-2025-216</b>	CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	G46724514	AN	12.174,84 €	36.886,88 €
			DEE	6.051,75 €	
			DTT	6.019,86 €	
			EREL	5.105,31 €	
			DISC	7.535,12 €	
<b>1903-2025-217</b>	CLUB GIMNASIA ANTARES	G98004096	AN OTROS	7.529,86 €	12.278,36 €
			DEE	4.748,50 €	

1903-2025-218	CLUB ATLETISME POBLATS MARÍTIMS	G46659850	AN OTROS	8.358,50 €	30.842,62 €
			DEE	5.909,81 €	
			DTT	8.207,31 €	
			EP	8.367,00 €	
1903-2025-220	CLUB FÚTBOL FEMENINO MARÍTIM	G97242390	CD	5.192,84 €	5.192,84 €
1903-2025-224	ESCUDERÍA CLUB BENGALA	G96161963	EESP	12.236,85 €	12.236,85 €
1903-2025-221	CLUB JUDOKAN VALENCIA	G97554406	AN OTROS	6.998,44 €	6.998,44 €
1903-2025-223	CLUB NATACIÓN ARTÍSTICA ATLANTIS	G98259443	AN OTROS	7.187,59 €	8.188,59 €
			DEE	1.001,00 €	
1903-2025-225	CLUB BÉISBOL ANTORCHA	G96538202	AN	10.980,97 €	21.865,99 €
			DEE	3.109,74 €	
			DTT	4.479,90 €	
			EREL	3.295,38 €	
1903-2025-226	CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR	G96623244	AN	10.639,87 €	10.639,87 €
1903-2025-227	WATERPOLO SHARKS	G98489487	CD	3.669,00 €	3.669,00 €
1903-2025-228	CLUB AJEDREZ MONTEOLIVETE	G40624538	CD OTROS	3.215,16 €	7.556,12 €
			EREL	4.340,96 €	
1903-2025-229	C.BÉISBOL PIRATAS	G98677990	CD	3.920,47 €	3.920,47 €
1903-2025-232	CLUB ESGRIMA ÁGORÀ	G98728934	AN OTROS	6.953,41 €	12.579,34 €
			DEE	5.625,93 €	
1903-2025-233	C.N DOM BOSCO	G46343265	CD OTROS	5.879,58 €	15.962,89 €
			DEE	4.387,19 €	
			DTT	5.696,12 €	
1903-2025-234	CLUB TRIAL A TRASERA	G98121908	CD OTROS	2.180,65 €	4.135,53 €
			DEE	1.954,88 €	
1903-2025-235	CLUB BÁDMINTON SAN FERNANDO	G46603742	AN OTROS	6.548,09 €	16.506,26 €
			DEE	4.458,17 €	
			DTT	3.400,00 €	
			DISC	2.100,00 €	

1903-2025-236	CLUB DE LUCHA VALENCIA	G96117486	AN OTROS	5.710,44 €	15.016,79 €
			DEE	4.283,97 €	
			DTT	5.022,38 €	
1903-2025-237	CLUB DEPORTIVO FUTSAL VALENCIA	G98129299	CD	6.600,85 €	6.600,85 €
1903-2025-238	CLUB BÁDMINTON ATLÉTICO VALENCIA	G98571862	CD OTROS	2.565,84 €	6.348,58 €
			DEE	3.782,74 €	
1903-2025-239	C.D. YOSHINKAI	G98343676	AN OTROS	4.980,87 €	4.980,87 €
1903-2025-240	C.D. ESCUELAS PÍAS	G46708673	CD	6.897,95 €	6.897,95 €
1903-2025-242	CLUB DEPORTIVO KAYAK FISHING	G98254014	CD OTROS	2.642,09 €	2.642,09 €
1903-2025-244	TATAMI RUGBY CLUB	G96781513	CD	4.850,53 €	9.292,44 €
			EREL	4.441,91 €	
1903-2025-245	CLUB ESGRIMA DINAMO	G98073596	AN OTROS	6.376,96 €	6.376,96 €
1903-2025-248	CLUB CLARET BENIMACLET	G46425088	CD	6.717,11 €	21.694,65 €
			DEE	5.677,54 €	
			EREL	3.000,00 €	
			DISC	6.300,00 €	
1903-2025-250	CLUB TENIS VALENCIA	G46076394	AN OTROS	7.169,58 €	17.375,19 €
			DEE	5.006,56 €	
			EREL	5.199,05 €	
1903-2025-251	CLUB BALONCESTO ISABEL DE VILLENA	G98888472	CD	4.876,36 €	7.076,36 €
			DEE	2.200,00 €	
1903-2025-257	CLUB SÓFBOL FÉNIX	G98376486	AN	9.997,02 €	17.814,84 €
			DEE	3.367,82 €	
			DTT	4.450,00 €	
1903-2025-261	FEDERACIÓN DE BÉISBOL Y SÓFBOL C.V.	G46576666	EREL	3.194,43 €	3.194,43 €
1903-2025-263	FUNDACIÓN VALENCIA C.F.	G96527353	DISC	6.049,32 €	6.049,32 €
1903-2025-264	CLUB NATACIÓN DELFÍN	G46326385	AN OTROS	8970,98	21.709,97 €
			DEE	6.167,89 €	
			DTT	6.571,10 €	

1903-2025-265	CLUB ESPORTIU SAMARUCS	G97420558	DTT	8.076,06 €	8.076,06 €
1903-2025-266	CLUB HOCKEY CARPESA	G46784740	AN	12.857,06 €	12.857,06 €
1903-2025-267	FEDERACIÓ DE PILOTA C.V.	G46374351	EESP	3.802,50 €	3.802,50 €
1903-2025-268	C.D. ORRIOLS MARNI	G96313622	CD	5.393,06 €	5.393,06 €
1903-2025-271	CLUB WATERPOLO TURIA	G97904593	AN	13.591,74 €	19.985,43 €
			DEE	6.393,69 €	
1903-2025-272	CLUB VÓLEY PLAYA LA MALVA	G98529373	AN	11.335,20 €	32.215,60 €
			DEE	5.638,84 €	
			DTT	6684,85	
			EP	8.556,71 €	
1903-2025-273	MIRAM' FUNDACIÓ	G98108327	DISC	4.112,48 €	4.112,48 €
1903-2025-274	SPORTEA	G09701418	EREL	4.045,31 €	4.045,31 €
1903-2025-277	REAL CLUB NÁUTICO	G46089009	DEE	5.142,05 €	15.134,51 €
			EESP	9.992,46 €	
1903-2025-278	CLUB DEPORTIVO ALAMEDA	G10787604	CD	2.512,46 €	2.512,46 €
1903-2025-279	FED. HOCKEY C.V.	G46557443	DTT	7.638,57 €	25.962,85 €
			EREL	5.408,17 €	
			EREL	4.903,41 €	
			DISC	8.012,70 €	
1903-2025-280	SPORTING CLUB DE TENIS	G96708011	CD OTROS	6.229,38 €	18.865,59 €
			DEE	5.400,13 €	
			DTT	7.236,08 €	
1903-2025-281	CLUB PILOTA PELAYO	G97618227	CD OTROS	2.127,20 €	2.127,20 €
1903-2025-282	CLUB BALONMANO JAUME I	G98669864	CD	4.605,09 €	11.095,34 €
			DEE	2.465,25 €	
			DISC	4.025,00 €	
1903-2025-284	CLUB FÚTBOL SALA CLARET FUENSANTA	G98191745	CD	3.746,08 €	3.746,08 €
1903-2025-287	VALENCIA TENIS DE MESA	G96681242	CD OTROS	4.830,19 €	4.830,19 €

1903-2025-288	VALENCIA BATS	G96482823	AN	10.180,69 €	10.180,69 €
1903-2025-289	FEDERACIÓN DE TENIS C.V.	G46556510	DEE	1.845,21 €	4.610,15 €
			DTT	2.764,94 €	
1903-2025-290	BENIMÁMET C.F.	G97357974	CD	3.390,85 €	3.390,85 €
1903-2025-291	FED. ESGRIMA C.V.	G46410478	EREL	4.350,00 €	4.350,00 €
1903-2025-292	UN MAR SIN BARRERAS	G97497283	DISC	2.325,00 €	2.325,00 €
1903-2025-294	C.D. SERRANOS	G46935409	CD	4.889,28 €	4.889,28 €
1903-2025-296	CLUB REMO CIUDAD DE VALENCIA	G98259450	CD OTROS	4.681,34 €	13.424,16 €
			DTT	4.423,50 €	
			EREL	4.319,32 €	
1903-2025-300	ADIV	G44560779	DISC	5.150,00 €	5.150,00 €
1903-2025-302	C.B. LA ISLA	G98404882	AN	5.838,15 €	5.838,15 €
1903-2025-303	CLUB ESQUÍ SIERRA DE GÚDAR	G98522402	AN OTROS	4.035,14 €	4.035,14 €
1903-2025-304	RESISTENTIA T3	G98952146	AN OTROS	8.358,50 €	13.851,72 €
			DEE	2.453,61 €	
			DTT	3.039,61 €	
1903-2025-307	C.D. SAN ROQUE	G46959383	CD	4.727,81 €	6.227,81 €
			DTT	1.500,00 €	
1903-2025-308	CLUB HOCKEY XALOC	G97371355	CD	6.213,32 €	11.387,63 €
			DEE	5.174,31 €	
1903-2025-312	VALENCIA GIANTS	G97492011	AN	6.376,05 €	6.376,05 €
1903-2025-314	C.D. ESCOLAPIAS	G96907829	CD	5.186,38 €	5.186,38 €
1903-2025-315	CLUB BALONMANO ALGIRÓS	G98388960	CD	4.630,93 €	4.630,93 €
			DEE	4.303,32 €	4.303,32 €
1903-2025-310	FEDERACIÓN DE LUCHA C.V.	G46335006	EESP	16.120,64 €	16.120,64 €

## ANEXO II.- SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
1903-2025-134	ASSOCIACIÓ VEÍNAL EL PALMAR	G46901260	<p>3.(i) La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante esta temporada.</p> <p>10.2. El personal al servicio del proyecto cumple las obligaciones de las leyes 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la 26/2015, de protección a la infancia y a la adolescencia, que prohíben trabajar con menores a las personas con antecedentes penales por delitos sexuales.</p> <p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-140	UNION DE EMPRESAS NAUTICAS	G98126840	<p>3.(d) La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.</p>
1903-2025-147	CLUB MALVARROSA VALENCIA TENNIS CENTER B	G40594608	<p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-151	UNION DEPORTIVA FONETA	G96349832	<p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-154	PARROQUIA NTRA SRA DE LOS ANGELES VALENCIA	R4600120B	<p>3.(d) La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.</p>
1903-2025-155	FEDERACION DE KARATE Y D.A. DE LA C.V.	G46391918	<p>4.1 No se podrán incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas.</p>
1903-2025-178	ASIEM	G96864137	Art. 19.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
1903-2025-199	FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y DA	G46396172	<p>4.1 No se podrán incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas</p>
1903-2025-198	ONG CASA CAMERUN C.V.	G98764871	<p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-219	CLUB WATERPOLO LEVANTE COSTA VALENCIA	G98761240	<p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>

1903-2025-222	CLUB DEPORTIVO MALILLA	G46953600	<p>10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.</p>
1903-2025-231	ASOC C D GINER DE LOS RIOS	G96360003	<p>10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.</p> <p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-241	CLUB HALTEROFILIA CABANYAL	G97428148	<p>10.3.a.5. ANEXO 3 a la convocatoria: FICHA TÉCNICA DE PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEPORTIVA, que en cada proyecto la solicitante deberá acompañar cumplimentado, volcando en él sus datos técnicos (denominación, modalidad deportiva, entidad organizadora, ámbito de actuación subvencionable, fechas de ejecución, estructura organizativa, personal técnico y voluntario..) y su programación deportiva (objetivos generales y específicos de la actividad, valores a transmitir, metodología, contenidos y áreas de actuación, adecuación de equipamientos e instalaciones, difusión, aspectos temporales y procedimiento para la evaluación de las acciones..). Todos los campos son de respuesta obligatoria, y la acreditación de todo mérito alegado deberá adjuntarse a la solicitud, no recibiendo puntuación en caso contrario.</p> <p>a.10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.</p>
1903-2025-242	CLUB DE PESCA DESDE EMBARCACIÓN KAYAK FISHING VALENCIA	G98254014	Respecto del proyecto de la categoría “Eventos 2025” (Art. 19.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1903-2025-243	ASOC TOT PER L'AIRE ESPAI D'ACROBACIA AEREA	G40512584	<p>10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada</p> <p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-247	CLUB DEPORTIVO NOU TURIA	G13714555	<p>10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.</p> <p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-249	CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS AMIGOS DEL BUCEO	G98415367	<p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-252	CLUB DEPORTIVO SORDOS 2000	G9784319	12.2.1ª. No presenta documento justificativo de los datos aportados en los Anexos
1903-2025-255	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	Q4618002B	12.2.1ª. No presenta documento justificativo de los datos aportados en los Anexos. No presenta correctamente los Anexos.
1903-2025-256	CLUB DEPORTIVO EXPOSICION	G98571631	<p>10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.</p> <p>10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.</p>
1903-2025-259	FUNDACIÓ N ASINDOWN	G96312350	3 (d). Realizar las actividades en el municipio. No presenta correctamente los Anexos.
1903-2025-270	CLUB DEPORTIVO MARISTAS VALENCIA	G97565071	3. (e) No hallarse incursa en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS,ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.

1903-2025-275	ASOCIACION ACTIVATE SPORTS	G67790949	3 ( d ) . Realizar las actividades en el municipio. 12.2.1 <sup>a</sup> . No presenta documento justificativo de los datos aportados en los Anexos de uno de los eventos
1903-2025-276	ASOC VALENC INTEGRACION SOCIAL VALIENTES AVISV	G16852758	10.3.a.5. ANEXO 3 a la convocatoria: FICHA TÉCNICA DE PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEPORTIVA, que en cada proyecto la solicitante deberá acompañar cumplimentado, volcando en él sus datos técnicos (denominación, modalidad deportiva, entidad organizadora, ámbito de actuación subvencionable, fechas de ejecución, estructura organizativa, personal técnico y voluntario..) y su programación deportiva (objetivos generales y específicos de la actividad, valores a transmitir, metodología, contenidos y áreas de actuación, adecuación de equipamientos e instalaciones, difusión, aspectos temporales y procedimiento para la evaluación de las acciones..). Todos los campos son de respuesta obligatoria, y la acreditación de todo mérito alegado deberá adjuntarse a la solicitud, no recibiendo puntuación en caso contrario, 10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.
1903-2025-278	CLUB DEPORTIVO ALAMEDA	G10787604	Deporte en Edad Escolar y Deporte para todas y todos : 4.1 No se podrán incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas.
1903-2025-279	FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46557443	4.1 No se podrán incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas (DEE)
1903-2025-283	CLUB D'ESGRIMA SALA D'ARMES JAUME I	G98687775	10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.
1903-2025-293	FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610	10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.
1903-2025-297	CLUB DE KARATE ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE VALENCIA	G98883010	10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.
1903-2025-305	CLUB SALA D'ARMES VALENCIA	G96794433	10.3.a.4 Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.
1903-2025-310	FED- LUCHAS OLIMPICAS Y DISCIPLINAS ASOC C. VALENCIANA	G46335006	Respecto del proyecto "proyecto denominado como European Cup Grappling" 10.3.a.5. No presenta documento acreditativo.
1903-2025-311	FEDERACION DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46357208	10.3.a.5. No presenta documento acreditativo
1903-2025-317	FEDERACION DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G03290343	10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestoría, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales.-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada

### ANEXO III.- SOLICITUDES DESISTIDAS

EXpte	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1903-2025-156	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA SAN VTE MÁRTIR	G97025787	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Discapacidad
1903-2025-168	FEDERACION D'ESPORTS MUNTANYA I ESCALADA C.V.	G03293297	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-171	CLUB PENYA CICLISTA CAMPANAR	G96725833	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-230	LEVANTE BOWLIG	G46356226	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-246	CLUB DE FUTBOL CABAÑAL CAÑAMELAR	G98175284	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-253	ASOC PARA EL FOMENTO DEL A-BALL EN ESPAÑA (AFAE)	G98831951	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-254	CLUB VOLEIBOL ALTAMIRA DE VALENCIA	G98925167	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-295	CLUB DE FUTBOL MALVARROSA	G46967816	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-298	ASOC JUNTOS CONTRA EL PARKINSON	G98808512	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-301	CLUB DEPORTIVO SPARTAN BEACH SOCCER	G56225766	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-306	CLUB DEPORTIVO RONIN	G98451412	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-309	ASOCIACIÓN DE PIRAGÜÍSMO DE LA COM. VALENCIANA	G46429767	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-313	CLUB DE BAILE DEPORTIVO FIT DANCE CENTER VALENCIA	G40639601	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
1903-2025-316	CLUB ESPORTIU URBANS	G40655383	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)